

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a favor de la Entidad «Chamorro y Moreno, Sociedad Anónima», el modelo de balanza marca «Haigis», modelo CE-40, de clase de precisión (II), alcance máximo 40 kt, escalón de 0,01 kt, y cuyo precio máximo de venta al público será de 174.000 pesetas. La balanza está dotada de autocalibración.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Las balanzas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones:

Nombre y anagrama del fabricante: «Haigis».

Marca: «CE-40».

Alcance máximo, en la forma: Máx., 40 kt.

Alcance mínimo, en la forma: Mín., 0,2 kt.

Escalón de verificación: $e = 0,02$ kt.

Escalón real: $d_e = 0,01$ kt.

Alcance de tara, en la forma: $T = -40$ kt.

Carga límite: Lím. = 44 kt.

Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: $+10^{\circ}\text{C}/+30^{\circ}\text{C}$.

Las leyendas: «Prohibida para la venta directa al público».

«Pesaje solamente en quilates».

Signo de aprobación de modelo:

0119

86046

Madrid, 17 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

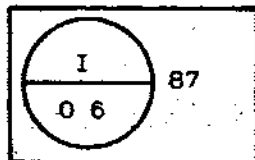
33819 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como «Laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado» al laboratorio de la Entidad «Industrias Electrónicas Argos, Sociedad Anónima».

Vista la petición presentada por la Entidad «Industrias Electrónicas Argos, Sociedad Anónima», domiciliada en camino de Moncada, número 70, de Valencia, en solicitud de «Habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metrológica».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Industrias Electrónicas Argos, Sociedad Anónima».

La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.

El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Industrias Electrónicas Argos, Sociedad Anónima», puede verificar humidímetros, en un margen de 10-35 por 100 de humedad y con una resolución del 0,1 por 100.

2. Ubicación del laboratorio.

De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Industrias Electrónicas Argos, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en camino de Moncada, número 70, de Valencia.

3. Instalaciones del laboratorio.

Las instalaciones de este laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos.

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del laboratorio.

- Balanza «Cobosa», modelo 301, de alcance máximo 2.610 gramos, con escalón 0,1 gramos. Aprobada por Resolución de 22 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo).

- Balanza «Cobosa», modelo D-2, de alcance máximo 100 gramos, con escalón de 0,2 miligramos. Aprobada por Resolución de 11 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

b) El método de verificación primitiva a utilizar será el establecido por el Centro Español de Metrología, de acuerdo con las instalaciones propias de la Entidad.

5. Jefatura del laboratorio.

La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente.

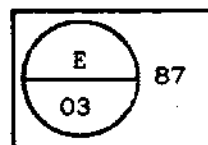
Madrid, 17 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, por autorización, José Luis Flores-Calderón Álvarez.

33820 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como «Laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado» al laboratorio de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima».

Vista la petición presentada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de «Habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metrológica».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Eléctrico, Sociedad Anónima». La marca de la verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.

El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», puede verificar contadores eléctricos monofásicos de clase 2, clase 1 y reactiva clase 3.

2. Ubicación del laboratorio.

De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona).

3. Instalaciones del laboratorio.

Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos.

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología, cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del laboratorio.

Estación de ensayo monofásica.

Marca: «C.D.C.».

Modelo: E.E.C.

Números: 11, 12, 13 y 14.

Estación de ensayo polifásica.

Marca: «C.D.C.».

Modelo: E.E.C.

Números 31, 32, 33 y 34.

Aprobados por la Resolución de 11 de diciembre de 1986 del Centro Español de Metrología.

b) El método de verificación primitiva a utilizar será el establecido por el Centro Español de Metrología, de acuerdo con las instalaciones propias de la Entidad. Los ensayos a realizar serán los estipulados en el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo).

5. Jefatura del laboratorio.

La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del laboratorio designados al efecto ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente.

Madrid, 17 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores Calderón Álvarez.

33821 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del prototipo del termómetro clínico electrónico para uso normal, modelo B-D62B, de la marca «B-D».

Vista la petición interesada por la Entidad española «Becton Dickinson Fabersanitas, Sociedad Anónima», por contratación, «Becton Dickinson», con domicilio en camino de Valdeoliva, sin número, de San Agustín de Guadalix (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de un termómetro clínico electrónico para uso normal, modelo B-D62B, de la marca «B-D», fabricado en Japón por «Citizen Watch Co., Ltd.», 1-12, 6 Chome. Honcho, Tanashi-shi, Tokio.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1985, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación Internacional relativa a los termómetros electrónicos médicos de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), ha resuelto:

Primero.-Autorizar, por un plazo de validez de dos años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Becton Dickinson Fabersanitas, Sociedad Anónima», por contratación, «Becton Dickinson», el modelo de termómetro clínico electrónico para uso normal, modelo B-D62B, de la marca «B-D», fabricado en Japón, cuyo precio máximo de venta al público será de 5.000 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Los termómetros clínicos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «B-D».

Modelo: B-D62B.

Alcance mínimo, en la forma: Min., 0,2 K.

Campo de medida: 35,5° C a 42° C.

Signo de aprobación de modelo:

0915

86047

Cuarto.-El control metrológico correspondiente a la verificación primitiva de estos termómetros se efectuará en el Laboratorio de Termometría del Centro Español de Metrología o en el Laboratorio de Verificación Metrológica oficialmente autorizado que designe el referido Centro.

Madrid, 17 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

33822 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo MT123MGPE1.

Vista la petición interesada por la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Balma, número 193, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo MT123MGPE1.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1985, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 736 de la CEL, referente a las estaciones de ensayo de contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», el modelo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo MT123MGPE1, cuyo precio máximo de venta al público será de 1.939.700 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-La estación de ensayo de contadores de energía eléctrica correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación, según se describe en el anexo del certificado de aprobación:

Marca: «Metrega».

Modelo: MT123MGPE1.

Año y número de fabricación:

Signo de aprobación de modelo:

0204

86058

Cuarto.-El control metrológico, correspondiente a la verificación primitiva de esta estación de ensayo, se efectuará por el CEM.

Madrid, 17 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, por autorización, José Luis Flores-Calderón Álvarez.

33823 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de una balanza electrónica, marca «CV-Masters», modelo MC-300, presentada por la Entidad «Motoplat, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Motoplat, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Bach de Roda, números 65-67, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de una balanza electrónica de mostrador, marca «CV-Masters», modelo MC-300.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1985, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional de Metrología y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automáticos», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Motoplat, Sociedad Anónima», el modelo de balanza electrónica de mostrador, marca «CV-Masters», modelo MC-300, de clase de precisión media (III), alcance máximo 12 kilogramos y escalón 5 gramos, con una célula de carga, marca «TDA», modelo 110, y cuyo precio máximo de venta al público será de 283.000 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de esta balanza electrónica de mostrador, se procederá a su precontrol una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.